

Ministerio de Salud Pública

Provincia de Salta

SALTA, 29 DIC 2004

RESOLUCIÓN N° 1961
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 1277/00, que aprueba el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud, el cual en su art. 33 establece expresamente que todas las situaciones no contempladas en dicho reglamento serán resueltas por el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 2589/04 se dispuso la implementación de concursos para la cobertura de cargos de profesionales y enfermeros que fueran necesarios en las distintas áreas operativas y que actualmente se encuentren vacantes o cubiertos por el personal con designaciones transitorias.

Que los profesionales que acceden a la función de Jefes de Residentes han cumplimentado con todos los requisitos exigidos en el artículo 12 del Decreto N° 1277/00, además de haber sido seleccionados a partir de un concurso.

Que en atención a las características señaladas en la elección de los Jefes de Residentes, que son en particular selección mediante concurso y a través del voto de sus pares, coordinadores e instructores, resulta procedente su incorporación a la planta de cargos luego de concluido su contrato por cumplimiento del plazo.

Que la Administración Pública se beneficiará con la incorporación de profesionales formados dentro del sistema de salud provincial y, por otra parte, se estimulará a los profesionales que accedan a la función de Jefes de Residentes con el incentivo de su incorporación a la planta de cargos.

Que asimismo se torna necesario reglamentar aspectos atinentes a las tareas y actividades propias de la función de residente.

Que en tal sentido es conveniente acotar la cuantía de horas mensuales correspondientes a función de guardia, inherentes al cronograma del programa de residencia de que se trate, las que quedarán incluidas en la remuneración establecida por Res. MSP N° 848/00.



ca

